

SPE-ISS-01-07



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN,
INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

Subdirección de Política Exterior

Estudio Jurídico Internacional de la Seguridad Nacional

Mtra. Elma del Carmen Trejo García
Investigadora Parlamentaria

Lic. Margarita Alvarez Romero
Asistente de Investigador Parlamentario

Enero, 2007

Av. Congreso de la Unión Núm. 66, Col. El Parque,
México, D.F., C.P. 15969
Tel: 5628-1318 y 5628-1300 ext. 4711; Fax: 5628-1316
e-mail: elma.trejo@congreso.gob.mx

Índice

	Pág.
I. Introducción	1
II. Definiciones	2
III. Antecedentes de la Seguridad Nacional	7
3.1 México	8
IV. Marco Jurídico Internacional	10
4.1 Organismos Internacionales	10
4.2 Tratados Internacionales	18
4.2.1 Tratados Bilaterales	18
4.2.2 Tratados Multilaterales	20
V. Marco Jurídico Nacional	25
VI. Situación Internacional	30
VII. Conclusiones	33
VIII. Fuentes Consultadas	35

I. Introducción

Tomando en cuenta que las relaciones internacionales se van definiendo de acuerdo con los poderes y los intereses de los Estados, se hace indispensable que la sociedad internacional coloque a la seguridad nacional como un tema prioritario y estratégico, ya que abarca el ámbito político, jurídico, económico y social.

Actualmente la seguridad nacional es uno de los temas más importantes en la agenda internacional. A pesar de ser un término relativamente reciente, debido a sus implicaciones ha aumentado su importancia.

El manejo que se le ha dado a este concepto a nivel internacional promueve desde las políticas y acciones de los Estados para asegurar su supervivencia y el bienestar de sus sociedades, hasta la adquisición de estrategias de defensa militar.

Poco a poco se ha convertido en parte fundamental del derecho internacional pues se ha incrementado la celebración de tratados, acuerdos y alianzas para regularla y mantenerla, además fomenta las pretensiones de los Estados por crear bloques regionales más fuertes.

Los Estados deben utilizar tanto su derecho interno como sus políticas exteriores para incrementar el establecimiento de políticas comunes que pongan fin a los problemas y amenazas de sus poblaciones.

La seguridad nacional, por un lado, al intentar resolver problemas comunes de la sociedad internacional facilita las relaciones entre los Estados, no obstante, para alcanzar este objetivo provoca que no se tomen en cuenta sus diferencias lo que implica la disminución de la cooperación entre ellos dando paso a relaciones de subordinación.

Es indispensable que los Estados utilicen a la seguridad nacional para la satisfacción real de sus intereses y necesidades, y no para favorecer a las pretensiones de la minoría, de esta forma, se haría más sencillo hacer frente a las amenazas que aquejan a la sociedad internacional.

La seguridad nacional es una función del Estado, que utiliza los medios a su alcance como el poder político, visto como poder jurídicamente organizado para clarificar y aumentar las relaciones internacionales y darles mayor impulso a las estrategias y líneas de acción para el logro de objetivos internacionales y nacionales.

II. Definiciones

Para poder hacer un análisis de la situación en que se encuentra la seguridad nacional y del tratamiento que se le da a nivel interno y a nivel mundial, es necesario que conozcamos las diferentes definiciones que existen sobre la misma, así como los conceptos de los factores que llegan a determinar tanto su existencia como su manejo.

Los Estados son los principales actores en las relaciones internacionales y debido a la interacción entre los mismos, la seguridad nacional adquiere mayor relevancia por la dinámica mundial de la globalización, en donde se acentúa la interdependencia entre los Estados, así como las nuevas realidades de la inseguridad internacional, terrorismo, delincuencia organizada, entre otras.

Es importante determinar que la seguridad nacional está a cargo de los Estados pues son ellos quienes velan por la satisfacción de las necesidades de su población.

“El Estado constituye el régimen de asociación humana más amplio y complejo de cuantos ha conocido la historia del hombre (...) la unidad de poder organizada sobre un territorio determinado, con un orden jurídico unitario, una competente jerarquía de funcionarios públicos, un ejército permanente, un sistema impositivo bien reglamentado y un régimen político.”¹

El Estado es quien a través de sus instituciones se encarga de llevar a cabo las relaciones fundamentales del hombre en el plano internacional, de satisfacer las necesidades de su población, de asegurarle el bienestar en todos los ámbitos, laboral, social, educativo, económico y garantizarle, primero, el respeto de sus derechos fundamentales como la vida, la libertad y después de la seguridad en todos los factores anteriores.

El Estado en las relaciones internacionales utiliza su poder para cumplir con sus objetivos y fines, es este poder el que permite que las decisiones tengan mayor peso e importancia en las actividades estatales, por lo que cada país ha buscado mejorar su situación interna para lograr alcanzar un mayor desarrollo y fortalecimiento de su economía, buscando cierto grado de liderazgo que les permita determinar las nuevas políticas mundiales sobre los temas más importantes, entre los que actualmente figura la seguridad nacional.

“La palabra poder designa la capacidad o posibilidad de obrar, de producir efectos, y puede ser referida tanto a individuos o grupos humanos como a objetos o fenómenos de la naturaleza (...) Sin embargo, el campo en el cual el poder adquiere el papel más importante es el de la política, y en relación con los fenómenos políticos el poder ha sido investigado y analizado con la mayor

¹ BORJA, Rodrigo, Enciclopedia de la Política. Ed. Fondo de Cultura Económica, Tercera Edición, México, 2003, Tomo 1, p. 549.

continuidad y con la mayor riqueza de métodos y resultados (...) el poder, aun conservando su fundamental connotación relacional, se convierte no obstante en una propiedad del sistema; se vuelve, precisamente, en el 'medio circulante' político, análogo a la moneda en economía, anclado por una parte en la institucionalización y en la legitimación de la autoridad, y por la otra en la posibilidad efectiva del recurso a la amenaza y, por lo menos como recurso extremo, al uso de la violencia.”²

Para ejercer su poder, el Estado se vale de la política que es la “Ciencia que trata del gobierno y la organización de las sociedades humanas, especialmente de los Estados.”³

“La política (del griego (politikós) ciudadano, civil, relativo al ordenamiento de la ciudad) es el proceso y actividad, orientada ideológicamente, de toma de decisión de un grupo para la consecución de unos objetivos.”⁴

Se considera a la política como el ejercicio del poder que ejerce el Estado.

“Lo que caracteriza al poder político es la exclusividad del uso de la fuerza respecto de todos los grupos que actúan en un determinado contexto social, exclusividad que es el resultado de un proceso que se desarrolló en toda sociedad organizada hacia la monopolización de la posesión y del uso de los medios con los cuales es posible ejercer la coacción física.”⁵

A través del poder, los Estados logran determinar el camino a seguir para asegurarse los mayores beneficios en todos los aspectos.

Otro de los elementos importantes es el uso de la fuerza, del que se vale el Estado para ejercer su poder político, sobre todo cuando de alguna manera se ven amenazados o afectados sus intereses; para diversos autores el uso de la fuerza no es indispensable para alcanzar sus fines, aunque es un elemento que no debe faltar en caso de ser necesario.

“El hecho de que la posibilidad de recurrir a la fuerza sea el elemento distintivo del poder político respecto de las otras formas de poder, no quiere decir que el poder político se resuelva en el uso de la fuerza: el uso de la fuerza es una condición necesaria pero no suficiente para la existencia del poder político”⁶.

Un concepto relacionado directamente con la seguridad nacional es el del interés nacional. Es de destacarse la manera que utilizan los Estados para lograr la

² Ibid. p.1218.

³ <http://www.diccionarios.com/consultas.php>

⁴ <http://es.wikipedia.org/wiki/Pol%C3%ADtica>

⁵ Ibid. p. 1218.

⁶ BOBBIO, Norberto. Diccionario de Política. Siglo Veintiuno Editores, 12ª Edición, México, 1991, p. 1190.

satisfacción de sus necesidades y la obtención de los beneficios para su población, consideramos indispensable establecer cuales son las aspiraciones, el interés o intereses nacionales.

Al reconocer que los Estados guían su política exterior de acuerdo con las necesidades de sus pueblos, surge la confusión en el término de interés nacional, debido a que la sociedad no tiene una sola necesidad, las diferencias sociales demandan satisfactores distintos, con lo cual, el interés nacional queda determinado por un conjunto de temas prioritarios, los que por contar con mayor relevancia están incluidos en la agenda de política exterior de los Estados, entre ellos podemos mencionar a la economía, migración, salud, seguridad, medio ambiente, entre otras.

“En el contexto de las relaciones internacionales el interés nacional se entiende por lo general como la exigencia de seguridad propia de cada Estado en la condición anárquica de las relaciones internacionales, la cual hace en verdad que los conflictos entre los estados se resuelvan en último análisis con el uso o la amenaza de la fuerza. Para poder defender los intereses propios económicos o de otra naturaleza, o cuando entran en conflicto con los de otros estados, y también, en definitiva, para poder decidir con autonomía en las cuestiones internas, cada estado debe proveer ante todo a la propia seguridad, y ello procurándose una adecuada potencia militar, y aún desarrollando una actividad diplomática que tienda a equilibrar la fuerza de la potencia o de la formación de potencias con las que hay o pueden preverse divergencias y conflictos.”⁷

Así es como llegamos al concepto de seguridad nacional, que ha adquirido relevancia con la nueva situación mundial de globalidad e inseguridad, que afectan no sólo de manera directa a las poblaciones sino que también perjudican el equilibrio de sus economías y de la misma sociedad.

En cuanto a la definición de seguridad tenemos que viene “Del latín (Del lat. *securitas*, *-ātis*). Cualidad de seguro. Certeza (conocimiento seguro y claro de algo). Fianza u obligación de indemnidad a favor de alguien, regularmente en materia de intereses”⁸.

“La Seguridad Nacional se refiere a la noción de relativa estabilidad, calma o predictibilidad que se supone beneficiosa para el desarrollo de un país; así como a los recursos y estrategias para conseguirla (principalmente a través de la Defensa Nacional”⁹.

La definición obtenida del Coloquio Internacional: Seguridad en las fronteras de México, celebrado en octubre de 2002, maneja que la seguridad nacional es “la capacidad del Estado de mantener su independencia, su integridad y su

⁷ Ibid. p. 825.

⁸ <http://buscon.rae.es/draeI/SrvltGUIBusUsual>

⁹ http://es.wikipedia.org/wiki/Seguridad_nacional

funcionalidad contra fuerzas hostiles que le creen amenazas.

Bajo esta perspectiva, los temas que se incluyen en una estrategia de seguridad nacional son aquellos en los cuales el Estado ha fallado en encontrar una solución usando los mecanismos democráticos y, por lo tanto, requiere del uso de recursos extraordinarios para solucionarlos.”¹⁰

En algunos Estados el manejo que se le ha dado a la seguridad nacional es reciente y en los Estados Unidos Mexicanos, dentro del Artículo 3 de la Ley de Seguridad Nacional se establece:

“Artículo 3.

Para efectos de esta Ley, por Seguridad Nacional se entienden las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, que conlleven a:

I. La protección de la nación mexicana frente a las amenazas y riesgos que enfrente nuestro país;

II. La preservación de la soberanía e independencia nacionales y la defensa del territorio;

III. El mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno;

IV. El mantenimiento de la unidad de las partes integrantes de la Federación señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

V. La defensa legítima del Estado Mexicano respecto de otros Estados o sujetos de derecho internacional, y

VI. La preservación de la democracia, fundada en el desarrollo económico social y político del país y sus habitantes.”¹¹

Es ésta la misma definición que maneja el Centro de Investigación y Seguridad Nacional CISEN, que es el servicio de inteligencia civil y contrainteligencia para la seguridad nacional de México, “órgano administrativo desconcentrado que depende directamente del Secretario de Gobernación. Goza de autonomía técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones”¹² para “Desarrollar y operar un sistema de investigación y análisis de inteligencia estratégica, táctica y operativa que genere información privilegiada para la toma de decisiones, que alerte sobre

¹⁰ <http://www.sinfronteras.org.mx/contenido/seguridad.htm>

¹¹ <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/tcfed/73.htm?s=>

¹² <http://www.cisen.gob.mx/>

amenazas y riesgos internos y externos a la seguridad nacional, y que preserve la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano.”¹³

“Para el Colegio de Defensa Nacional el concepto de seguridad nacional comprende lo siguiente:

Condición permanente de soberanía, libertad, paz y justicia social que dentro de un marco institucional y de derecho procuran en nuestro país los poderes de la federación mediante la acción armónica, coordinada y dinámica de los campos del poder (político, económico, social y militar) con el fin de alcanzar y mantener los objetivos nacionales y preservarlos tanto de las amenazas en el ámbito interno como las procedentes del exterior.”¹⁴

Es así como observamos que la Seguridad Nacional contempla las materias de seguridad política, económica, social y militar, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones del Estado con respecto de su sociedad.

Podemos decir que la seguridad nacional es la función del Estado mediante la cual hace preservar los propósitos y valores de su población y de su gobierno, planea sus propias estrategias y líneas de acción para alcanzar la satisfacción del interés nacional y fomenta el crecimiento del intercambio de ideas y valores, para mejorar la calidad de vida de su población con la mejoras que se den con la nueva dinámica mundial, por lo tanto, se plantea que a pesar del fortalecimiento de la estructura militar, la seguridad nacional sigue siendo parte de las relaciones políticas y diplomáticas de los Estados.

¹³ Idem.

¹⁴ <http://www.tuobra.unam.mx/publicadas/020211124628.html>

III. Antecedentes de la Seguridad Nacional

La Seguridad Nacional desde el término de la Segunda Guerra Mundial surgió principalmente para controlar la creación de nuevas armas de destrucción masiva, que pusieran en peligro la vida y violentará los derechos de la sociedad internacional.

En esa Guerra se observó como los nuevos inventos y adelantos de la ciencia y tecnología podían dañar a los seres humanos, por lo que, desde entonces se ha hecho indispensable que los Estados controlen tanto sus avances científicos y tecnológicos como la utilización del armamento tan sorprendente y peligroso.

Actualmente el temor de la sociedad internacional por el surgimiento de los conflictos armados entre los Estados es muy grande, pues la humanidad sería la víctima de la utilización de la nueva tecnología, de aquí que el término de seguridad nacional haya surgido como un medio de preservar la integridad física de los seres humanos y de los Estados para garantizar la satisfacción de los derechos y garantías de su población.

En un principio la seguridad se tenía como un concepto en el que solamente se planteaba la defensa militar, era la utilización de la fuerza del Estado en contra de amenazas externas.

Históricamente se refleja en el surgimiento de los organismos internacionales creados precisamente para asegurar el buen funcionamiento de las relaciones internacionales sin la necesidad de recurrir al uso de la fuerza.

“Los documentos fundacionales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), y de la Organización de Estados Americanos (OEA) así lo demuestran. En ambos casos, el primero de los propósitos que enuncian las Cartas de las dos organizaciones es el de mantener y afianzar la paz y la seguridad en el mundo y en el continente, respectivamente.”¹⁵

Después de la entrada en vigor de estas Organizaciones, la situación en el mundo no era la más idónea para velar por el bienestar de la población, ya que comenzó la llamada Guerra Fría, en donde la división de los intereses impulsó la competitividad en la creación de armamento y en la preocupación de las sociedades.

A pesar de la creación de estas Organizaciones que surgieron con el objetivo de velar por la paz de la sociedad internacional, se creó en abril de 1949, en Washington D.C., la Organización del Tratado del Atlántico Norte, OTAN, que se perfiló hacia la constitución de una alianza militar fomentando la carrera armamentista.

¹⁵ Senado de la República, Seguridad Internacional en el Siglo XXI: Los retos para América Latina y el Caribe. Memoria del Seminario Informativo. Senado de la República, Octubre de 2004, p. 119.

El surgimiento de la guerra fría colocó a los Estados en una nueva situación de incertidumbre, la cual provocó que se fueran enfocando hacia la adopción de medidas internacionales que les dieran cierto grado de seguridad con vistas a la protección de su hemisferio, por lo que, para desarrollar y fomentar la seguridad se firmaron varios Tratados como, el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca TIAR, firmado en Río de Janeiro, Brasil, que entró en vigor en 1948.

Este Tratado tenía como finalidad mantener la paz y la seguridad del continente americano, sin embargo, “el objetivo básico era darle a EE.UU. un marco legal en caso que existiera en Latinoamérica alguna intervención propiciada por la URSS o un garantizarse el apoyo de toda Latinoamérica en caso de un enfrentamiento directo de EE.UU. con la URSS.”¹⁶

Otro de los primeros intentos por fomentar la seguridad nacional a nivel internacional fue el Tratado Americano de Soluciones Pacíficas, Pacto de Bogotá, suscrito el 30 de abril de 1948, suscrito con el propósito de crear un sistema unificado de codificación de varias convenciones, protocolos y acuerdos internacionales sobre el arreglo pacífico de controversias.

Conforme evoluciona la situación mundial, se van transformando las acciones de los Estados para poder hacer frente a las necesidades de seguridad nacional, en donde es necesaria la cooperación principalmente en los ámbitos jurídicos, políticos, militares y económicos.

3.1. México

Nuestro país estableció medidas en cuanto a la seguridad nacional desde 1980, en el Plan Global de Desarrollo, a partir de entonces este concepto ha aparecido en todos y cada uno de los Planes Nacionales de Desarrollo.

En un principio se tomó a la seguridad nacional como una prioridad meramente de defensa, porque sólo se promovía el apoyo a las fuerzas armadas, más recientemente se ha fomentado la cooperación internacional y el respeto de los principios de política exterior para el mantenimiento de un orden soberano, además la integridad del territorio nacional y de la soberanía de nuestro país.

Se ha intentado no confundir a la seguridad pública que garantiza la tranquilidad y bienestar de los miembros de la sociedad internacional, con la seguridad nacional, que garantiza el alcance y la realización de los objetivos del Estado, por tanto son muy diferentes las acciones que toma el Estado en cada una de ellas, así como los objetivos de las mismas.

Los primeros indicios de otorgar importancia a la seguridad nacional en nuestro

¹⁶ <http://www.geocities.com/papilay/tiar.htm>

país, fueron¹⁷:

- 1918 Venustiano Carranza crea en SEGOB la 'Sección Primera', para identificar a sus oponentes en la transición de la revolución armada al establecimiento de las instituciones de Estado, así como investigar y anticipar sus acciones.
- 1929 Se renombra como 'Departamento Confidencial', con una subdivisión funcional entre el seguimiento de información política y una 'policía administrativa'.
- 1938 Se renombra como 'Oficina de Información Política'.
- 1942 Como Departamento de Investigación Política y Social, amplió sus funciones, de la inteligencia interna, al seguimiento de la Segunda Guerra mundial, dada la entrada de México al conflicto.
- 1947 Refundada como 'Dirección Federal de Seguridad' (DFS). Bajo esta denominación, se le ha acusado de encabezar la 'guerra sucia' mexicana contra los movimientos izquierdistas, fueran políticos o guerrilleros, de los años 60 y 70, con respaldo de, y en servicio a, la CIA; así como de proteger ulteriormente a delincuentes mayores u ocultar actos delictivos o corruptelas de la alta jerarquía política.
- 1967 El DIPS (1942) se transforma en la Dirección General de Investigaciones Políticas y Sociales (DGIPS).
- 1985 Se crea la Dirección General de Investigación y Seguridad Nacional (DGISN), que fusiona las labores de la DGIPS y la DFS.
- 1989 Se renombra como Centro de Investigación y Seguridad Nacional.
- 2000 Se crea la figura del Consejero de Seguridad Nacional perteneciente al Poder Ejecutivo.

¹⁷ http://es.wikipedia.org/wiki/Centro_de_Investigaci%C3%B3n_y_Seguridad_Nacional

IV. Marco Jurídico Internacional

La seguridad nacional es prioridad de la agenda de política exterior de la mayoría de los Estados, claro que respondiendo a las necesidades de cada uno de ellos, por lo que se han enfocado a legislar de forma internacional este tema.

Se plantea que la seguridad nacional es objeto de tratados sobre diversos temas que tienen que ver o que forman parte de la misma, como por ejemplo la protección de los derechos humanos, en tanto que es el Estado quien garantiza el respeto de los mismos dentro de su población. De ahí la relación entre estos tratados y la seguridad nacional en el plano internacional.

Por otra parte la economía tiene mucho que ver con el camino a seguir de la seguridad nacional, sin dinero no pueden tomarse las decisiones requeridas y llevar a cabo las actividades necesarias para mantener la seguridad nacional.

Es indispensable enmarcar los esfuerzos de la sociedad internacional para la creación de instrumentos y normas internacionales que regulen a la seguridad nacional, aunque debemos mencionar que la mayoría de ellos han sido celebrados para regular los diferentes temas que abarca la misma. Por lo tanto, comenzaremos por mencionar los esfuerzos que se han dado al interior de los organismos internacionales más destacados en la materia.

4.1 Organismos Internacionales

- **Organización de las Naciones Unidas (ONU)**

La Carta de las Naciones Unidas, firmada el 26 de junio de 1945 en San Francisco establece en su Artículo 1, los propósitos de la Organización que están directamente relacionados con afianzar la paz y la seguridad en el mundo:

“Artículo I.

Los Propósitos de las Naciones Unidas son:

1. Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz;
2. Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otros medidas adecuadas para fortalecer la paz universal;

3. Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión; y

4. Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes.”¹⁸

En el marco de las Naciones Unidas, la legislación en cuanto al tema de la seguridad nacional se encuentra basada en el Artículo 2, inciso 4 de la Carta de San Francisco, en donde se establece:

“Artículo 2.

Para la realización de los Propósitos consignados en el Artículo 1, la Organización y sus Miembros procederán de acuerdo con los siguientes Principios:

...

4. Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas.”¹⁹

Dentro de las normas internacionales sobre seguridad nacional que ayudan a los Estados a poder definir de manera más sencilla sus políticas, además de la Carta de San Francisco, son los principios ya definidos y aceptados por la comunidad internacional.

La Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas 2625 (XXV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 24 de octubre de 1970, que contiene ocho puntos aceptados de manera general por los Estados, que son:

Principio I: Abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza.

Principio II: Resolución pacífica de las controversias internacionales.

Principio III: Inviolabilidad de las fronteras y de la integridad territorial de los Estados.

Principio IV: Derecho de los pueblos a la autodeterminación y a vivir en paz en sus

¹⁸ Carta de las Naciones Unidas. Firmada en San Francisco, 1945.

¹⁹ Idem.

propios territorios dentro de fronteras internacionalmente reconocidas y garantizadas.

Principio V: Igualdad soberana de los estados y no intervención en asuntos internos.

Principio VI: Respeto por los derechos humanos.

Principio VII: Cooperación entre los Estados.

Principio VIII: Cumplimiento de buena fe de las obligaciones asumidas en virtud del derecho internacional.

La Resolución A/RES/3314 (XXIX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre Definición de la Agresión del 14 de octubre de 1974, establece en sus Artículos 1 y 2, lo siguiente:

“Artículo 1.

La agresión es el uso de la fuerza armada por un Estado contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de otro Estado, o en cualquier otra forma incompatible con la Carta de las Naciones Unidas, tal como se enuncia en la presente Definición.

...

Artículo 2.

El primer uso de la fuerza armada por un Estado en contravención de la Carta, constituirá prueba *prima facie* de un acto de agresión, aunque el Consejo de Seguridad puede concluir, de conformidad con la Carta, que la determinación de que se ha cometido un acto de agresión no estaría justificada a la luz de otras circunstancias pertinentes, incluido el hecho de que los actos de que se trata o sus consecuencias no son de suficiente gravedad.”²⁰

Por otra parte, el Consejo de Seguridad es el organismo encargado de mantener la paz y seguridad entre las naciones a través de resoluciones, y obliga a los miembros a cumplirlas, de acuerdo con la Carta de San Francisco.

Los organismos internacionales conexos a las Naciones Unidas en materia de seguridad son:

- Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición de los Ensayos Nucleares, CTBTO.

²⁰ Resolución A/RES/3314 (XXIX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas. 14 de octubre de 1974.

- Organismo Internacional de Energía Atómica, OIEA.
- Organización para la Prohibición de Armas Químicas, OPAC.

Dentro de los Institutos de Investigación y Capacitación tenemos:

- Instituto Interregional para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, UNICRI.
- Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, UNIDIR.

“En el marco de las Naciones Unidas se acuñó el término de ‘seguridad común’, el cual tiene dos aspectos esenciales, uno entendido en el contexto de las relaciones Norte-Sur y otro en el de las relaciones Este-Oeste.”²¹

En este sentido los diferentes organismos de las Naciones Unidas han introducido los conceptos de seguridad de acuerdo con los aspectos que cada una maneja, por ejemplo, la FAO habla de seguridad alimentaria y en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD se maneja el concepto de seguridad humana que abarca muchos más aspectos.

En 2001 se integró la Comisión sobre Seguridad Humana (CHS por sus siglas en inglés) que contiene dentro de sus trabajos más relevantes el Informe Final sobre Seguridad Humana que promueve la comprensión pública del concepto de seguridad humana y su utilización para formular y aplicar nuevas políticas, presentado en mayo de 2003 al Secretario General de las Naciones Unidas.

Dentro de sus principales conclusiones tenemos:

- “El concepto de seguridad humana se basa en la idea de que la seguridad ha dejado de entenderse exclusivamente como la capacidad que tienen los Estados para hacer frente a las amenazas militares internas, externas o de resguardo de fronteras para entenderse también como la capacidad de garantizar el bienestar de la personas al interior de los Estados.
- El concepto de seguridad humana se inscribe dentro de la concepción multidimensional de la seguridad de la persona. Plantea la necesidad de atender ciertas circunstancias políticas, económicas, sociales, culturales y ambientales con miras al desarrollo integral del individuo.
- Los Estados deben considerar como nuevas formas de amenazas a la seguridad todos aquellos factores que atenten contra las libertades y derechos fundamentales de todas las personas y contra la dignidad de los seres humanos.

²¹ Senado de la República, Op.cit. p. 27.

- La seguridad humana requiere un esfuerzo concertado para elaborar normas, procesos e instituciones que se ocupen sistemáticamente de las inseguridades. Deben crearse las circunstancias que permitan a las personas realizar su potencial y participar plenamente en la toma de decisiones”²².
- **Organización de los Estados Americanos (OEA)**

Dentro de la Organización de los Estados Americanos, OEA, la seguridad nacional ha adquirido un papel preponderante, es un tema prioritario y se han formado nuevos órganos para regularla.

Se ha manejado que la seguridad nacional “comprende tanto las cuestiones de integridad territorial y soberanía nacional como las amenazas emergentes, no tradicionales al Estado y a la seguridad y el bienestar de los pueblos de la región.”²³

Al interior de la Organización de los Estados Americanos, se observan los principios emanados de la Carta de la ONU y de la misma OEA, cuyos trabajos buscan contribuir al fortalecimiento de la defensa de los intereses de los Estados.

En la Carta de la OEA adoptada el 30 de abril de 1948, en Bogotá, Colombia, se establece:

“Artículo 2.

La Organización de los Estados Americanos, para realizar los principios en que se funda y cumplir sus obligaciones regionales de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, establece los siguientes propósitos esenciales:

- a) Afianzar la paz y la seguridad del Continente;
- b) Promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto al principio de no intervención;
- c) Prevenir las posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de controversias que surjan entre los Estados miembros;
- d) Organizar la acción solidaria de éstos en caso de agresión;
- e) Procurar la solución de los problemas políticos, jurídicos y económicos que se susciten entre ellos;
- f) Promover, por medio de la acción cooperativa, su desarrollo económico, social

²² http://www.sre.gob.mx/derechoshumanos/poli_ext/segu_humana.htm

²³ <http://www.seguridadnacionalhoy.com.mx/>

y cultural;

- g) Erradicar la pobreza crítica, que constituye un obstáculo al pleno desarrollo democrático de los pueblos del hemisferio, y
- h) Alcanzar una efectiva limitación de armamentos convencionales que permita dedicar el mayor número de recursos al desarrollo económico y social de los Estados miembros”²⁴.

Se plantea que por medio de la cooperación internacional para el fortalecimiento de la seguridad nacional, se hace más fácil dirimir las amenazas provenientes del exterior, la defensa de las democracias y de los derechos humanos de las poblaciones de cada uno de los Estados, fomentando la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región.

De esta forma a los Estados les es más sencillo garantizar a su población la seguridad en todos los aspectos, laboral, económico, social y sobre todo humano.

En cuanto a las relaciones internacionales, se ha dado mayor importancia a la solución pacífica de controversias que se traduce en un mayor compromiso y seguridad a largo plazo para las sociedades de los Estados.

La seguridad nacional de cada país debe responder a las necesidades e intereses de su sociedad y en el plano internacional se debe fomentar el respeto a la diversidad regional, especialmente hablando de las situaciones tan semejantes entre los Estados del Continente Americano.

Para el logro de todos estos objetivos, la OEA ha puesto énfasis en que la transparencia en las políticas de defensa y seguridad contribuye a la estabilidad y seguridad entre los Estados del Hemisferio, actúa por medio de la solidaridad entre los Estados, las contribuciones a la paz y a la seguridad internacional y la coordinación de la acción conjunta.²⁵

En la OEA, para dar seguimiento a los trabajos sobre seguridad nacional en el ámbito internacional, se creó la Comisión sobre Seguridad Hemisférica que depende directamente del Consejo Permanente de la OEA.

“Durante la Segunda Cumbre de las Américas, realizada en Santiago de Chile en 1998, los Jefes de Estado y de Gobierno del Hemisferio decidieron, dentro del Plan de Acción acordado en tal encuentro, estimular el diálogo regional con miras a revitalizar y fortalecer las instituciones del Sistema Interamericano, tomando en cuenta los nuevos factores políticos, económicos, sociales y estratégico-militares

²⁴ Carta de la Organización de los Estados Americanos, adoptada el 30 de abril de 1948, en Bogotá, Colombia.

²⁵ <http://www.seguridadnacionalhoy.com.mx/>

en el hemisferio y en sus sub-regiones.”²⁶

Los objetivos de la Comisión de Seguridad Hemisférica son:

- “Efectuar el seguimiento y profundización de los temas relativos a medidas de fomento de la confianza y seguridad;
- Realizar un énfasis sobre el significado, alcance y proyección de los conceptos de seguridad internacional en el Hemisferio, con el propósito de desarrollar los enfoques comunes más apropiados que permitan abordar sus diversos aspectos, incluyendo el desarme y el control de armamento; e
- Identificar las formas de revitalizar y fortalecer las instituciones del Sistema Interamericano relacionadas con los distintos aspectos de la seguridad hemisférica.”²⁷

Los temas que contempla la Comisión de Seguridad Hemisférica son:

- La Conferencia Especial sobre Seguridad;
- Acción contra las Minas;
- Cooperación para la seguridad hemisférica;
- Convenciones y Tratados en materia de Seguridad en el hemisferio;
- Medidas de fomento a la confianza y seguridad;
- Preocupaciones especiales de los Pequeños Estados Insulares;
- Delincuencia organizada transnacional; y
- Reducción de desastres naturales.

En el cumplimiento de sus objetivos, la Comisión tuvo que darle un nuevo enfoque a la seguridad y al desarme, para poder destinar mayores recursos al desarrollo económico y social de la región.

Por otra parte, se celebró la Declaración sobre Seguridad en las Américas, celebrada el 28 de octubre de 2003 en el marco de la Conferencia Especial sobre Seguridad, y en la que se incluye el respeto a los principios establecidos en las Cartas de la ONU y de la OEA, así como los valores compartidos y enfoques comunes de los Estados.

En el punto 4. inciso a) se establece que “cada Estado tiene el derecho soberano de identificar sus propias prioridades nacionales de seguridad y definir las estrategias, planes y acciones para hacer frente a las amenazas a su seguridad, conforme a su ordenamiento jurídico, y con el pleno respeto del derecho internacional y las normas y principios de la Carta de la OEA y de la ONU.”²⁸

²⁶ <http://www.oas.org/CSH/spanish/ncsint.asp>

²⁷ Idem.

²⁸ http://www.oas.org/documents/spa/DeclaracionSecurity_102803.asp

Se hace mención del:

- fortalecimiento de la democracia;
- el respeto de los derechos humanos;
- la protección de la persona humana;
- la educación para la paz y la promoción de la cultura democrática;
- la justicia social y el desarrollo humano;
- la participación de la mujer en todos los esfuerzos para la promoción de la paz y la seguridad;
- las amenazas, preocupaciones y desafíos a la seguridad en el Hemisferio son de naturaleza diversa y alcance multidimensional.

Dentro de las amenazas que se mencionan están las de:

- el terrorismo,
- la delincuencia organizada transnacional,
- el problema mundial de las drogas,
- la corrupción,
- el lavado de activos,
- el tráfico ilícito de armas,
- la pobreza extrema,
- la exclusión social,
- los desastres naturales,
- enfermedades,
- el deterioro del medio ambiente,
- la trata de personas,
- los ataques a la seguridad cibernética,
- accidentes en cuanto al transporte de materiales peligrosos y el acceso, posesión y uso de armas de destrucción en masa.

Finalmente se hace referencia a los compromisos y acciones de cooperación, apoyándose en el fortalecimiento de las instituciones para conseguir el logro de los objetivos planteados.

- **Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN)**

La Declaración de Roma de 1991 “aprobó un nuevo concepto estratégico de la alianza y definió los retos y riesgos a la seguridad como de naturaleza multifacético y multidireccional, lo que hace difícil su predicción y evaluación. Señaló que el manejo de estos retos requería un enfoque amplio de seguridad que fuera más allá de lo militar”²⁹.

Aunque esta Organización no contempla en sus objetivos principales el fomento

²⁹ Senado de la República, Op.cit. p. 28.

de las relaciones pacíficas en la defensa de la seguridad nacional de los Estados.

- **Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE)**

Surgió como la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa, CSCE, después se convirtió en la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa, OSCE.

Adoptó en 1999, en Estambul, la “Carta de Seguridad Europea que, entre otras cosas, señala que esa organización se caracteriza por su extensa membresía, el gran número de operaciones de campo, su larga historia en la codificación de normas y por su amplio enfoque en la seguridad.”³⁰

El tema de seguridad en esta Organización incluye las áreas de:

- control de armamentos,
- diplomacia preventiva,
- medidas de seguridad y establecimiento de confianza,
- derechos humanos,
- supervisión de elecciones y
- seguridad económica y medioambiental.

De aquí se derivan instrumentos internacionales en materia de seguridad internacional, como el Tratado de la Reducción de las Fuerzas Armadas Convencionales en Europa.

Todos los esfuerzos realizados por estos Organismos Internacionales y de la cooperación de los Estados había demostrado tener grandes avances en cuanto a garantizar el desarrollo de los Estados por medio del fortalecimiento de la seguridad nacional, vista como un concepto integral, sin embargo, debido a los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001, la concepción de la seguridad nacional cambió de manera radical, y existe la tendencia a manejarla de manera tradicional, justo como surgió, enfocada a dar prioridad al uso de la fuerza, y en organismos tales como la ONU, se ha planteado que no se puede tener un desarrollo sin seguridad.

4.2 Tratados Internacionales

4.2.1 Tratados Bilaterales

Dentro de los tratados más importantes y que se refieren de manera directa a la seguridad nacional, encontramos al Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, TIAR y al Tratado Americano de Soluciones Pacíficas o Pacto de

³⁰ Ibid. p. 30

Bogotá.

- **Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca TIAR o Tratado de Río,**

El Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca TIAR o Tratado de Río, firmado en 1947, en Río de Janeiro, entró en vigor en 1948, como un mecanismo de fomento a la seguridad colectiva en el hemisferio, define las medidas y procedimientos que gobiernan la respuesta colectiva de los Estados Parte cuando un Estado miembro sufre un ataque armado, que debe ser considerado un ataque a todos. El Tratado plantea medidas para responder a las agresiones que no se consideran ataques armados.

“Artículo 3.

1. Las Altas Partes Contratantes convienen en que un ataque armado por parte de cualquier Estado contra un Estado Americano, será considerado como un ataque contra todos los Estados Americanos, y en consecuencia, cada una de dichas Partes Contratantes se compromete a ayudar a hacer frente al ataque, en ejercicio del derecho inmanente de legítima defensa individual o colectiva que reconoce el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

2. A solicitud del Estado o Estados directamente atacados, y hasta la decisión del Órgano de Consulta del Sistema Interamericano, cada una de las Partes Contratantes podrá determinar las medidas inmediatas que adopte individualmente, en cumplimiento de la obligación de que trata el párrafo precedente y de acuerdo con el principio de la solidaridad continental. El Órgano de Consulta se reunirá sin demora con el fin de examinar esas medidas y acordar las de carácter colectivo que convenga adoptar.

3. Lo estipulado en este Artículo se aplicará en todos los casos de ataque armado que se efectúe dentro de la región descrita en el Artículo 4° o dentro del territorio de un Estado Americano. Cuando el ataque se efectúe fuera de dichas Áreas se aplicará lo estipulado en el Artículo 6.

4. Podrán aplicarse las medidas de legítima defensa de que trata este Artículo en tanto el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas no haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales.”³¹

Para la aplicación del Tratado, el Consejo Permanente de la OEA es el mecanismo de consulta, es quien decide si existen las condiciones necesarias para convocar a reuniones o bien de hacer efectiva la aplicación de las medidas correspondientes.

El TIAR ha sido invocado por lo menos 20 veces, la más reciente fue realizada por

³¹ Tratado de Asistencia Recíproca, TIAR. Firmado en Río de Janeiro, 1947.

los Estados Unidos con los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001. Es necesario mencionar que debido a los diversos incumplimientos de las disposiciones del tratado por parte de algunos países miembros, nuestro país decidió renunciar al mismo en septiembre de 2002.

- **Tratado Americano de Soluciones Pacíficas o Pacto de Bogotá**

El Tratado Americano de Soluciones Pacíficas o Pacto de Bogotá, suscrito en Bogotá el 30 de abril de 1948, establece como obligaciones de los Estados Partes, abstenerse de la amenaza, del uso de la fuerza o de cualquier otro medio de coacción para el arreglo de sus controversias y en recurrir en todo tiempo a procedimientos pacíficos, resolver las controversias internacionales por los procedimientos pacíficos regionales antes de llevarlas al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Algunos de los **tratados bilaterales y acuerdos de amistad**, relacionados con los temas de seguridad nacional que permiten a los Estados encaminar más claramente sus acciones hacia las necesidades de cada uno, son:

- Acuerdo sobre las medidas para reducir el riesgo de brote de guerra nuclear entre los Estados Unidos y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, 1971.
- Acuerdo entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la prevención de la guerra nuclear, 1973.
- Tratado entre los Estados Unidos y la Unión Soviética sobre la limitación de las pruebas de armas subterráneas nucleares. Tratado de la prohibición de ensayos nucleares de Umbral, 1990.
- Tratados de reducción de armas estratégicas (START) entre la ex URSS y EE.UU., 1991.
- Carta de asociación democrática de 1994, como continuación del Acuerdo entre E.U. y Kazajstán de 1992.
- Tratado de amistad, cooperación y asistencia mutua firmado por Rusia y Armenia, 1997.

4.2.2 Tratados Multilaterales

Hemos dividido a los instrumentos internacionales multilaterales que consideramos más importantes en cuanto al tema de la seguridad nacional, algunos de ellos son:

Tratados que regulan la seguridad mundial:

- La Carta de las Naciones Unidas.

Tratados Internacionales de Derecho Humanitario Internacional:

- La Primera Convención de Ginebra de 1864, que comprende el Convenio de Ginebra para el mejoramiento de la suerte que corren los militares heridos en los ejércitos en campaña de 1864.
- La Segunda Convención de Ginebra de 1906, que comprende el Convenio de Ginebra para el mejoramiento de la suerte de los militares heridos en los ejércitos en campaña de 1906.
- La Tercera Convención de Ginebra de 1929 que comprende el Convenio de Ginebra para mejorar la suerte de los heridos y enfermos de los ejércitos en campaña, y el Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra del 27 de julio de 1929.
- La Cuarta Convención de Ginebra de 1949, que comprende cuatro convenios aprobados por la Conferencia Diplomática para elaborar Convenios Internacionales para proteger a las víctimas de la guerra del 12 de agosto de 1949, los convenios son:
 - I Convenio de Ginebra para aliviar la suerte que corren los heridos y enfermos de las fuerzas armadas en campaña;
 - II Convenio de Ginebra para aliviar la suerte que corren los heridos, los enfermos y los náufragos de las fuerzas armadas en el mar;
 - III Convenio de Ginebra relativo al trato debido a los prisioneros de guerra; y
 - IV Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra:

Se incluyen en la Cuarta Convención los dos Protocolos adicionales del 8 de junio de 1977, que son:

- Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I).
- Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II).

Tratados Internacionales sobre diferentes tipos de armamentos y sus regímenes:

- Tratado que prohíbe pruebas de armas nucleares en la atmósfera, en espacio exterior y bajo el agua (Tratado de prohibición de ensayos nucleares parcial) 1963.
- Tratado del espacio exterior, 1967.
- Tratado de no proliferación nuclear, 1967.
- Tratado de Tlatelolco, 1968.
- Convención sobre la responsabilidad de terceros en el campo de energía nuclear, 1968.
- Tratados sobre misiles antibalísticos, 1972.
- Tratado sobre la prohibición del emplazamiento de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva sobre el fondo del mar y en el subsuelo, 1972.
- Conversaciones de limitación de armas estratégicas-SAL I, 1972 y SAL II, 1979.
- Conferencia contra el desarme, 1979.
- Convención sobre la protección física del material nuclear, 1987.
- Régimen de control de tecnología de misil, 1987.
- Convención sobre ayuda en el caso de un accidente nuclear o emergencia radiológica, 1987.
- Tratado de fuerzas nucleares de alcance medio, 1988.
- Tratado sobre reducción de armas estratégicas, 1994.
- Convención sobre minas terrestres, 1997.

Tratados Internacionales que crean organizaciones regionales relacionadas con temas de seguridad:

- Carta de la Organización de los Estados Americanos, 1948.
- Conferencia sobre seguridad y cooperación europea, 1973.

- Organización sobre seguridad y cooperación europea, 1975.
- Tratado de la Unión Europea, 1992.
- Acta Constitutiva de la Unión Africana, 2000.

Acuerdos regionales de cooperación militar y asistencia mutua para la defensa:

- Tratado interamericano de asistencia recíproca, 1947.
- Tratado de la OTAN, 1950.
- Asociación para el acuerdo de paz, 1996.
- Tratado de la Unión de la Europa Occidental, 1997.

Tratados contra el terrorismo:

- Convención relativa a ofensas y otros actos realizados a bordo de aviones, 1963.
- Convención para combatir el ataque indebido contra aviones, 1970.
- Convención para combatir los actos indebidos contra la seguridad de la aviación civil, 1971.
- Protocolo para la supresión de los actos de violencia ilegales en el aeropuerto que sirve la aviación civil internacional, suplementario a la Convención para la supresión de actos ilegales contra la seguridad civil de la aviación, 1971.
- Convención para prevenir y sancionar crímenes contra personas protegidas internacionalmente, incluye agentes diplomáticos, 1973.
- Convención internacional contra la toma de rehenes, 1979.
- Convención sobre la protección física de material nuclear, combate del uso ilegal de material nuclear, 1980.
- Convención para combatir actos ilegales contra la seguridad de la navegación. Se aplica a los actos terroristas en barcos, 1988.
- Protocolo para la supresión de actos ilegales contra la seguridad de la plataforma fija situada en la plataforma continental, 1988.

- Convención sobre la marca de explosivos plásticos con el fin de la detección. Abastecedores para que la marca química facilite la detección de explosivos plásticos, sabotaje de avión de combate, 1991.
- Convención para combatir el bombardeo terrorista, 1997.
- Convención internacional para la supresión del financiamiento del terrorismo, 1999.
- Convención interamericana contra el terrorismo, 2002.

V. Marco Jurídico Nacional

El tema de la seguridad nacional para nuestro país es primordial, ya que siendo un miembro tan activo en el ámbito internacional, ha impulsado la creación de instrumentos internacionales sobre todo en lo referente al control de armamento y al desarme de los Estados.

Como miembro de los diferentes organismos internacionales como la ONU y la OEA, ha dado diversas propuestas y ha acatado los lineamientos de cada una de estas Organizaciones.

Ha demostrado su disposición por mantener la defensa del multilateralismo y mostrarse a favor de la cooperación internacional sobre temas que le conciernen a la mayoría de los Estados y ha pugnado por la configuración de una agenda regional que responda a las necesidades de los países que conforman a la misma.

En el marco de la OEA, a iniciativa de nuestro país se aprobaron resoluciones tales como la 2185 y la 2246, la primera se refiere al Seguimiento de la Conferencia Especial sobre Seguridad, en donde se “invita a los Estados Miembros a seguir implementando la Declaración con miras a consolidar la paz, la estabilidad y la seguridad en el Hemisferio y convoca a una reunión en el primer semestre de 2007 para examinar los avances en la implementación de la Declaración sobre Seguridad en las Américas por parte de los Estados Miembros.”³²

La segunda Resolución 2246 sobre Cooperación en algunos temas de seguridad en el Hemisferio, contiene “temas relativos a las Américas como región libre de armas biológicas y químicas; proliferación y tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos; Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales; transparencia y fomento de la confianza y la seguridad en las Américas; y negar MANPADS a los terroristas: control y seguridad de los sistemas portátiles de defensa aérea. Además, la Resolución invita a los Estados a cumplir con el compromiso de convertir a las Américas en una región libre de armas biológicas y químicas.”³³

Nuestro país no ha dejado de lado la importancia de las diferencias entre los países que conforman el Continente Americano, pues son éstas las que determinan el camino que debe seguir la seguridad nacional para el cumplimiento y satisfacción de los intereses de cada sociedad.

En la última Conferencia Especial de Seguridad, México puso énfasis en la necesidad de separarse de cualquier aventura militar en la región, en la idea de que las condiciones actuales favorecen salir del esquema de una agenda de subordinaciones para alcanzar un enfoque común sobre seguridad nacional y en

³² http://www.oas.org/36AG/espanol/doc_Res/2185.doc

³³ http://www.oas.org/36AG/espanol/doc_Res/2246.doc

la aceptación general de una base de concertación de acciones que aprovecha a plenitud los avances que ha logrado el Sistema Interamericano en la materia y que adapta a las verdaderas realidades de los países aquellos instrumentos que deben ser perfeccionados para tal propósito.³⁴

Nuestro país es parte de diez de los doce instrumentos internacionales en materia de combate al terrorismo y de un gran número de instrumentos relativos al desarme.

“En el ámbito hemisférico, México es parte de la Convención Interamericana de 1971, participó activamente en la elaboración y aprobación de la Declaración de Lima contra el Terrorismo de 1997 y tuvo a su cargo en 1999 la elaboración del programa de trabajo del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE), aprobado por la Asamblea General de la OEA en 2000.”³⁵

Después de los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos, nuestro país promovió la Reunión Extraordinaria del Consejo Permanente de la OEA, que se celebró en Washington, así como la Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores.

Por otra parte, México cuenta con legislación y algunas instituciones que se encargan de la seguridad nacional de las cuales podemos mencionar a la Ley de Seguridad Nacional y al Centro de Investigación y Seguridad Nacional, CISEN.

Ley de Seguridad Nacional

La Ley de Seguridad Nacional se decretó el 1 de febrero de 2005 y su objeto principal está establecido en el Artículo 1 que determina lo siguiente:

“Artículo 1. Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional.

La misma tiene por objeto establecer las bases de integración y acción coordinada de las instituciones y autoridades encargadas de preservar la Seguridad Nacional, en sus respectivos ámbitos de competencia; así como, la forma y los términos en que las autoridades de las entidades federativas y los municipios colaborarán con la Federación en dicha tarea; regular los instrumentos legítimos para fortalecer los controles aplicables a la materia.”³⁶

Centro de Investigación y Seguridad Nacional

En cuanto a las instituciones, tenemos que la desaparición de la Dirección General de Investigación y Seguridad Nacional (DGISN) dio paso en 1989 a la integración

³⁴ <http://www.seguridadnacionalhoy.com.mx/>

³⁵ <http://www.cinu.org.mx/multi/ter/Declaraciones/Navarrete.htm>

³⁶ Ley de Seguridad Nacional. 1 de febrero de 2005.

del Centro de Investigación y Seguridad Nacional.

“El Centro de Investigación y Seguridad Nacional es el servicio de inteligencia civil y contrainteligencia para la seguridad nacional de México.

Es un órgano administrativo desconcentrado que depende directamente del Secretario de Gobernación. Goza de autonomía técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones, lo que significa que organiza su trabajo con parámetros de calidad y legalidad.”³⁷

El CISEN está sujeto a lo establecido por el Artículo 19 de la Ley de Seguridad Nacional, que a la letra dice:

“Artículo 19. Son atribuciones del centro:

I. Operar tareas de inteligencia como parte del sistema de seguridad nacional que contribuyan a preservar la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, a dar sustento a la gobernabilidad y a fortalecer el Estado de Derecho;

II. Procesar la información que generen sus operaciones, determinar su tendencia, valor, significado e interpretación específica y formular las conclusiones que se deriven de las evaluaciones correspondientes, con el propósito de salvaguardar la seguridad del país;

III. Preparar estudios de carácter político, económico, social y demás que se relacionen con sus atribuciones, así como aquellos que sean necesarios para alertar sobre los riesgos y amenazas a la Seguridad Nacional;

IV. Elaborar los lineamientos generales del plan estratégico y la Agenda Nacional de Riesgos;

V. Proponer medidas de prevención, disuasión, contención y desactivación de riesgos y amenazas que pretendan vulnerar el territorio, la soberanía, las instituciones nacionales, la gobernabilidad democrática o el Estado de Derecho;

VI. Establecer cooperación interinstitucional con las diversas dependencias de la Administración Pública Federal, autoridades federales, de las entidades federativas y municipales o delegacionales, en estricto apego a sus respectivos ámbitos de competencia con la finalidad de coadyuvar en la preservación de la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano;

VII. Proponer al Consejo el establecimiento de sistemas de cooperación internacional, con el objeto de identificar posibles riesgos y amenazas a la soberanía y seguridad nacionales;

³⁷ <http://www.cisen.gob.mx/>

VIII. Adquirir, administrar y desarrollar tecnología especializada para la investigación y difusión confiable de las comunicaciones del Gobierno Federal en materia de Seguridad Nacional, así como para la protección de esas comunicaciones y de la información que posea;

IX. Operar la tecnología de comunicaciones especializadas, en cumplimiento de las atribuciones que tiene encomendadas o en apoyo de las instancias de gobierno que le solicite el Consejo;

X. Prestar auxilio técnico a cualquiera de las instancias de gobierno representadas en el Consejo, conforme a los acuerdos que se adopten en su seno, y

XI. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables o le señale, en el ámbito de su competencia, el Consejo o el Secretario Ejecutivo.”³⁸

El Consejo de Seguridad Nacional, formado por el Presidente de la República y conformado por los titulares de las Secretarías de Gobernación, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Marina, Seguridad Pública, Hacienda y Crédito Público, Función Pública y por la Procuraduría General de la República y cualquier otro funcionario designado por el Presidente, tiene como objetivos, los de analizar temas prioritarios para el país, tomar acuerdos y resoluciones sobre cuestiones relativas a la seguridad nacional y dar asesoría al representante del poder ejecutivo.

Consejero de Seguridad Nacional

Finalmente en diciembre de 2000, se creó la figura del Consejero de Seguridad Nacional, la primera dependencia del Ejecutivo Federal sobre este tema, mediante Acuerdo por el que se estableció la creación del Consejero Presidencial de Seguridad Nacional, del 8 de enero de 2000, y en el que se le otorgaron las funciones de:

“Artículo 3o.- El Consejero Presidencial de Seguridad Nacional tendrá las siguientes funciones:

I. Asesorar al Presidente de la República sobre el diseño de la política de seguridad nacional, así como sobre el diagnóstico de los asuntos en la materia;

II. Recomendar al Presidente de la República la atención de asuntos específicos, así como proponer la creación de grupos de trabajo especializados;

II. Preparar un proyecto de agenda para el diagnóstico y el análisis de riesgos y amenazas a la seguridad nacional y someterlo a la consideración del Presidente de la República;

³⁸ <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/tcfed/73.htm?s=>

IV. Sugerir al Presidente de la República las acciones para incrementar las capacidades de las instancias que generen inteligencia de seguridad nacional al interior de la Administración Pública Federal, así como proponer los lineamientos que orienten la coordinación entre dichas instancias;

V. Proponer al Presidente de la República instrumentos para evaluar las acciones y estrategias que se adopten en materia de seguridad nacional;

VI. Coordinar la conformación de un banco de datos, a partir de la información que aporten las instituciones de la Administración Pública Federal que generen inteligencia de seguridad nacional y el propio Consejero;

VI. Proponer al Presidente de la República proyectos de iniciativas de reformas o adiciones al marco jurídico en esta materia;

VIII. Asesorar al Presidente de la República sobre la celebración de acuerdos y convenios internacionales relativos a la seguridad nacional, así como recibir la información sobre las acciones realizadas en el marco de dichos acuerdos y convenios, y

IX. Presentar periódicamente al Presidente de la República un reporte sobre seguridad nacional³⁹.

³⁹ Acuerdo por el que se establece que habrá un Consejero Presidencial de Seguridad Nacional. SEGOB. Dirección General de Asuntos Jurídicos. D.O.F. 8 de enero de 2001.

VI. Situación Internacional

El tema de la seguridad nacional es muy complejo, ya que abarca diferentes temas en cada país, dependiendo de las necesidades y de los intereses de cada uno de ellos.

Estas diferencias provocan que sea difícil para los Estados lograr una cooperación y coordinación en cuanto a sus políticas y en cuanto a sus estrategias, por lo que, la adopción de instrumentos jurídicos internacionales relativos a incrementar la seguridad internacional se hace más difícil, pues no se pueden imponer prioridades de unos países a otros.

La situación actual, caracterizada por una creciente inseguridad, por la magnitud de las amenazas, por el terrorismo y por la delincuencia organizada, no permite que los Estados puedan mantener un avance en cuanto a la adopción de políticas e instrumentos jurídicos para un mejor manejo de la seguridad nacional a nivel internacional.

Son varios los Estados que en diversas ocasiones han manifestado que en cuanto al tema de la seguridad nacional hace falta una visión común porque al momento de definir cada uno sus necesidades, se tiende a caer en las subordinaciones de unos con otros, sin tomar en cuenta que cada uno de los intereses y estrategias es tan válida como las otras.

La seguridad nacional había mostrado grandes avances, había encaminado a los Estados hacia un mismo objetivo, que comprendía diversos y muy variados temas.

Con los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001, la situación cambió radicalmente porque los países comenzaron a dar mayor importancia al aspecto militar y a controlar la parte de la seguridad nacional, Estados Unidos, principalmente, enfocó su agenda de seguridad nacional únicamente a la defensa y a la persecución de los grupos terroristas, invadiendo y atacando a los países que tienen relación con grupos terroristas, es decir, hacia el uso de la fuerza para defender, asegurar y garantizar el bienestar de su población.

Esto nos hace pensar en que tal vez el tema de la seguridad nacional ha mostrado un retroceso, porque aunque no todos los Estados la están basando en la defensa, si se ha puesto mayor énfasis en ello, además es mucho más difícil crear estrategias comunes si los intereses de cada nación son tan diferentes.

Es necesario que la sociedad internacional esté conciente de que cada Estado debe respetar las decisiones e intereses de los demás, buscando el apoyo mutuo para obtener mayores beneficios a un bajo costo, porque la seguridad nacional a nivel internacional implica la búsqueda de los Estados, no sólo por mantener su estabilidad económica política y social sino también por satisfacer las necesidades fundamentales y prioritarias de su sociedad.

En este entorno, la seguridad nacional se ha convertido en uno de los principales temas a tratar entre los Estados, es una de las fuentes principales para la celebración de acuerdos y alianzas entre los países y al interior de los Estados se le ha otorgado mayor importancia al fortalecimiento de las instituciones encargadas de desarrollar estos temas.

Ha surgido la idea de impulsar una mayor cooperación para la satisfacción de los intereses en común, aun cuando para algunos Estados el tema de la seguridad tiene como prioridad el crecimiento económico y la generación de empleo y para otros es la lucha contra el terrorismo y la protección de las fronteras.

El terrorismo está abarcando casi por completo el tema de la seguridad nacional, por lo menos, en lo que respecta a los Estados Unidos, que provoca una desestabilidad en las estrategias y planes de acción de los demás Estados, sobre todo de los que tienen una relación más estrecha con éste.

En este sentido, Estados Unidos ha puesto especial atención en la situación de algunos países y a partir de los atentados, se propuso mantener un equilibrio en las relaciones y en las instituciones internacionales, por lo que, está cooperando para ayudar a dirimir conflictos entre algunos Estados tales como Israel y Palestina, India y Pakistán; en Indonesia se ha buscado establecer la democracia funcional y mantener el estado de derecho; y en América ha fomentado la creación de alianzas con algunos países, como México, Brasil, Canadá, Chile y Colombia, y con vistas a la integración de toda América.

Además se ha fomentado el trabajo con organismos internacionales y regionales como la Cumbre de las Américas, la Organización de los Estados Americanos OEA, las Reuniones Ministeriales de Defensa de las Américas.

En otras regiones como África se está trabajando para apoyar la conjunción entre la preservación de la dignidad humana y el combate al terrorismo, se busca el apoyo de Europa para fortalecer los Estados frágiles de África y ayudar a extinguir las guerras civiles.

Al mismo tiempo el fomento de las relaciones internacionales bilaterales con estos países y el mejoramiento de las condiciones económicas y de gobierno de cada uno, le dan a Estados Unidos una posición óptima frente al surgimiento de un conflicto armado ya sea entre las naciones o bien en la lucha contra el terrorismo.

Algunos de los esfuerzos más relevantes entre Estados Unidos y algunos otros Estados es la creación de la ASPAN y la búsqueda de mejorar las relaciones con el MERCOSUR en materia de Seguridad, aunque en este sentido ha sido Europa quien ha tenido mejor relación con éste último.

Las Organizaciones Internacionales, han venido considerando que la seguridad internacional no puede ser vista solamente como un medio para hacer frente a las

amenazas externas sino que también debe velar por asegurar las mejores condiciones de vida de la población de cada Estado, incluyendo el aspecto personal, el económico, el alimentario, el de la salud, el medio ambiente, el comunitario y el político.

Estas son las razones por las que es indispensable que los Estados pongan especial atención en la formulación de estrategias de seguridad nacional, en el camino de la política internacional, en la toma de decisiones, en la planeación estratégica y presupuestaria de la defensa, en la importancia del terrorismo en la seguridad nacional, en la legislación nacional e internacional sobre seguridad nacional, en la prevención y resolución de conflictos, en la seguridad de las fronteras y en la creación de políticas sobre seguridad nacional.

“La democratización de las políticas exteriores y de seguridad conduce a resaltar los beneficios de la cooperación en detrimento de las visiones que fomentan la rivalidad como sustento del crecimiento nacional. Sin embargo, para que los Parlamentos contribuyan a la integración; para que los esfuerzos paralelos de las sociedades civiles debiliten las tendencias confrontativas; para que los gobiernos puedan controlar firmemente a las fuerzas armadas; estas iniciativas tienen que dotarse de un marco institucional creando un régimen de seguridad subregional, en donde se muden las hipótesis de conflicto por hipótesis de cooperación”⁴⁰.

⁴⁰ http://www.columbia.edu/cu/ilas/publications/papers/Rut_Diamint.htm

VII. Conclusiones

Es de vital importancia el papel que juegan los Estados en el tema de la seguridad nacional pues son los principales actores en el ámbito de las relaciones internacionales. De manera que resulta impresionante la combinación de lo que es el poder con la política.

El poder político es el medio que utilizan los Estados para poder subsistir y para mantener a su sociedad en las mejores condiciones posibles.

El interés nacional, como el principal representante de las necesidades de los Estados, es indispensable para poder guiar sus políticas y sus acciones en lo que a la seguridad nacional se refiere.

La seguridad nacional definida por diversos autores y en las principales Organizaciones y Foros Internacionales, es la encargada, en términos generales, de otorgar independencia, integridad y funcionalidad a los países, así como de determinar las relaciones entre los mismos. Abarca materias de seguridad política, económica, social y militar y da protección a los Estados, los ayuda a preservar el orden constitucional, a estructurar su defensa legítima y a mantener la democracia.

La seguridad nacional fue concebida en el ámbito internacional al terminar la Segunda Guerra Mundial, en donde se vio la necesidad de fomentar la defensa militar de los Estados y a favorecer el desarrollo de tecnología para mejorar el armamento. En este sentido, las Organizaciones Internacionales comenzaron a promover las relaciones pacíficas y el arreglo pacífico de controversias, celebrando diversos tratados internacionales.

Nuestro país, comenzó a utilizar el término de seguridad nacional aproximadamente en 1980, en el Plan Global de Desarrollo y se llevaron a cabo diversos intentos por institucionalizar a la seguridad nacional, hasta que finalmente se creó el Centro de Investigación y Seguridad Nacional.

Los organismos internacionales que han fomentado la seguridad nacional son, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), por medio de sus cartas, de sus resoluciones y de las acciones que cada una de ellas ha tomado.

Debido a la serie de temas que abarca la seguridad nacional, se ha celebrado una gran cantidad de tratados multilaterales y bilaterales, referentes a los derechos humanos y al control de armas, entre otros.

Los Estados Unidos Mexicanos en el ámbito internacional ha sido un miembro

activo y se ha mostrado a favor de la cooperación internacional estando conciente de las diferencias entre los Estados y de sus intereses, del respeto de las normas internacionales y se ha mostrado en contra de las acciones del terrorismo, principalmente con los atentados del 11 de septiembre de 2001 a Estados Unidos.

La situación internacional con respecto a la seguridad nacional se encuentra un poco desorientada por el hecho de tomar en cuenta las necesidades económicas y sociales de las poblaciones de cada Estado, pues con las amenazas del terrorismo se ha vuelto a enfocar hacia la defensa militar, lo cual representa un retroceso en las relaciones internacionales. Por otra parte, el principal promotor de la lucha contra el terrorismo y del fomento a la defensa es Estados Unidos, quien ha pretendido que los demás Estados sigan sus políticas, aprovechando las diferencias entre los mismos.

Es necesario que a nivel internacional, se tomen en cuenta las amenazas que aquejan al mundo, comenzando tal vez por el terrorismo y sin dejar de lado a la delincuencia organizada transnacional, al problema mundial de las drogas, a la corrupción, al lavado de activos, al tráfico ilícito de armas, a la pobreza extrema, a la exclusión social, a los desastres naturales, a las enfermedades, al deterioro del medio ambiente, a la trata de personas, a los ataques a la seguridad cibernética, a los accidentes en cuanto al transporte de materiales peligrosos y el acceso, a la posesión y uso de armas de destrucción en masa, a la violación de los derechos humanos, entre algunas otras.

Para poder hacer frente a todos estos problemas, es necesario que cada Estado cuente con legislación sobre la seguridad nacional, que cuente con instituciones que se encarguen de realizar los planes de acción y que se cuente con políticas exteriores que fomenten la cooperación internacional en la adopción de estrategias que hagan frente, controlen y en el mejor de los casos eliminen las amenazas antes mencionadas.

VIII. Fuentes consultadas

Bibliografía

BORJA, Rodrigo, Enciclopedia de la política. Ed. Fondo de Cultura Económica, Tercera Edición, México 2003. Tomo 1.

BOBBIO Norberto. Diccionario de Política. Siglo Veintiuno Editores, 12ª Edición, México 1991.

CHABAT, Jorge y BAILEY John. Seguridad Pública y Gobernabilidad Democrática: Desafíos para México y Estados Unidos. Centro de Investigación y Docencia Económicas, División de Estudios Internacionales, Número 75. México 2001.

GOLDBLAT Jozef, Arms Control. The new guide to negotiations and agreements. SAGE Publications, London, 2002.

MENDEZ Silva, Ricardo y LÓPEZ Ortiz Liliana, Derecho de los Conflictos Armados. Compilación de instrumentos internacionales, regionales y otros textos relacionados. Tomo II, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2003.

Seguridad Mundial. Un programa para el desarme. Comisión Independiente sobre Asuntos del Desarme. Lasser Press Mexicana, S.A. México D.F., 1982.

SENADO DE LA REPÚBLICA, Seguridad Internacional en el Siglo XXI: Los retos para América Latina y el Caribe. Memoria del Seminario Informativo. Senado de la República. Octubre de 2004.

Legislación

Acuerdo por el que se establece que habrá un Consejero Presidencial de Seguridad Nacional. SEGOB. Dirección General de Asuntos Jurídicos. D.O.F. 8 de enero de 2001.

Carta de las Naciones Unidas, firmada en 1945, en San Francisco.

Carta de la Organización de los Estados Americanos, adoptada el 30 de abril de 1948, en Bogotá, Colombia.

Declaración 2625 (XXV) de la Asamblea General.

Declaración sobre Seguridad en las Américas celebrada el 28 de octubre de 2003.

Ley de Seguridad Nacional. Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2005.

Tratado de Asistencia Recíproca, TIAR. Firmado en Río de Janeiro, 1947.

Tratado Americano de Soluciones Pacíficas, Pacto de Bogotá. Firmado en Bogotá el 30 de abril de 1948.

Resolución A/RES/3314 (XXIX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre Definición de la Agresión del 14 de octubre de 1974.

Cibergrafía

<http://es.wikipedia.org/wiki/Pol%C3%ADtica>

<http://buscon.rae.es/draeI/SrvltGUIBusUsual>

http://es.wikipedia.org/wiki/Seguridad_nacional

<http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/tcfed/73.htm?s=>

<http://www.geocities.com/papilay/tiar.htm>

http://es.wikipedia.org/wiki/Centro_de_Investigaci%C3%B3n_y_Seguridad_Nacional

<http://www.cisen.gob.mx/>

http://www.sre.gob.mx/derechoshumanos/poli_ext/segu_humana.htm

<http://www.seguridadnacionalhoy.com.mx/>

http://www.ssp.gob.mx/portalWebApp/appmanager/ssp/desk?_nfpb=true

<http://www.oas.org/CSH/spanish/ncsint.asp>

http://www.oas.org/documents/spa/DeclaracionSecurity_102803.asp

http://www.oas.org/36AG/espanol/doc_Res/2185.doc

http://www.oas.org/36AG/espanol/doc_Res/2246.doc

<http://www.cinu.org.mx/multi/ter/Declaraciones/Navarrete.htm>

http://www.columbia.edu/cu/ilas/publications/papers/Rut_Diamint.htm

<http://www.sinfronteras.org.mx/contenido/seguridad.htm>

<http://www.diccionarios.com/consultas.php>

<http://www.tuobra.unam.mx/publicadas/020211124628.html>

http://www.columbia.edu/cu/ilas/publications/papers/Rut_Diamint.htm

http://usinfo.state.gov/esp/Archive_Index/Estrategia_de_Seguridad_Nacional_de_Estados_Unidos.html



COMISIÓN BICAMARAL DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS

Dip. María Elena de las Nieves Noriega Blanco Virgil
Presidente

Dip. Daniel Torres García
Secretario

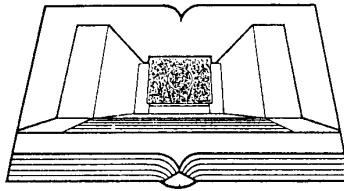
Dip. María del Carmen Pinete Vargas
Secretario

SECRETARÍA GENERAL

Dr. Guillermo Javier Haro Bélchez
Secretario General

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Emilio Suárez Licona
Encargado



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

Dr. Francisco Luna Kan
Director General

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

Dr. Jorge González Chávez
Director

SUBDIRECCIÓN DE POLÍTICA EXTERIOR

Mtra. Elma del Carmen Trejo García
Subdirectora

Alma Rosa Arámbula Reyes
Lic. Margarita Alvarez Romero
C.P. Trinidad O. Moreno Becerra